**ANEXO I**

**CARRERA DE DOCTORADO EN BIOLOGIA-UNCUYO (PROBIOL)**

**COMISION DE ADMISION (COMAD)**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**

Marco reglamentario:

a. Reglamento de Posgrado de acuerdo a Ordenanza 49/03 aprobada por el Consejo

Superior de la Universidad Nacional de Cuyo en sesión del 02 julio 2003.

b. Reglamento General PROBIOL 2021.

1. Generalidades

1.1. Misión

La COMAD tiene por función analizar la pertinencia, relevancia y factibilidad del plan

de trabajo, la pertinencia de la dirección/co-dirección de tesis y la pertinencia de la

integración del Comité Tutorial propuestos, además de determinar la competencia del

postulante y evaluar la entrevista, como requisitos necesarios para desarrollar una

tesis Doctoral en PROBIOL. La COMAD asesorará al Directorio del PROBIOL sobre la

evaluación realizada de cada postulante y propondrá su admisión plena, admisión

condicionada o rechazo. En caso de discrepancia con el dictamen, el Directorio podrá

pedir reconsideración a la COMAD.

1.2. Designación

Los integrantes de la Comisión de Admisión (COMAD) de la Carrera de Doctorado en

Biología (PROBIOL) de la UNCuyo serán designados por el Directorio del PROBIOL y el

COMAC. Estos integrantes deberán representar las distintas áreas temáticas de las

Ciencias Biológicas. La COMAD tendrá un coordinador designado por el Directorio a

propuesta del COMAC. El coordinador y los demás integrantes de la Comisión

permanecerán en funciones por un período de un año, pudiendo ser renovados por un

periodo más.

2. La COMAD sesionará en dos oportunidades al año: marzo y septiembre. En cada

oportunidad se tratará la Solicitud de Admisión acompañada de toda la documentación

requerida. Posteriormente realizará una entrevista personal con cada postulante. Se

elaborará un Acta de Admisión, la cual será elevada al Directorio para su consideración.

Finalmente, la Secretaría entregará los resultados del proceso de admisión con copia al

postulante y a su director.

3. Podrán aspirar a ingresar a la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas:

a. Los profesionales con título universitario de Médico, Ingeniero Agrónomo, Licenciado

en Ciencias Biológicas u otros títulos cuya formación esté relacionada con las

ciencias biológicas, otorgado por instituciones nacionales, provinciales o privadas

acreditadas, del país o referentes del extranjero, que se ajusten a las normas de este

reglamento.

b. Las postulaciones deben ajustase al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior

Número 25754, Formación de Posgrado, Modificación de la Ley 24521, que

2

establece que: “…para acceder a la formación de posgrado, el postulante deberá

contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro

(4) años de duración como mínimo y reunir los prerrequisitos que determine el

Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación

resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.” Se establece

como referencia para definir los prerrequisitos en aquellos casos que resulte

necesario una formación comparable con los estándares definidos por la Resolución

139/2011 del Ministerio de Educación de la Nación para las Licenciaturas en Biología

y títulos afines.

4. La solicitud de Admisión deberá ingresar por Secretaría del PROBIOL en dos

oportunidades anuales: primera quincena de marzo y primera quincena de septiembre de

cada año. Las solicitudes presentadas fuera de esos términos pasarán a la siguiente sesión

de la COMAD. La Comisión actuará en las dos primeras semanas de abril y octubre

respectivamente, incluyendo la revisión de documentos presentados y la entrevista personal

al postulante. Los resultados de la admisión serán entregados al finalizar el proceso de

evaluación.

5. Los aspirantes a ingresar a la Carrera de Doctorado en Biología deberán presentar una

Solicitud de Admisión, dirigida al Director del PROBIOL, incluyendo la siguiente

documentación/ información:

a. Nota solicitando admisión.

b. Copia del DNI.

c. Presentación de un Plan Preliminar de Tesis (PPT) de acuerdo al Anexo I,

incluyendo título del trabajo, justificación, objetivo general de la propuesta, hipótesis,

diseño experimental y resultados esperados. Este documento deberá ser firmado por

el postulante y el director de la tesis.

d. Copia certificada del Título de grado legalizado o de nivel superior no universitario.

Los aspirantes extranjeros deberán presentar el Titulo de grado con la Apostilla de la

Haya.

e. Copia autenticada del Certificado Analítico de calificaciones de su carrera de

grado. Los aspirantes extranjeros deberán presentar el Certificado Analítico de

calificaciones de su carrera de grado con la Apostilla de la Haya.

f. Curriculum vitae del postulante, con datos filiatorios y de contacto.

g. Curriculum vitae del director propuesto y del codirector si lo hubiera.

h. Propuesta de 2 o 3 integrantes del Comité Tutorial, incluyendo las curriculas

respectivas.

i. Si el postulante cuenta con beca financiada, incluir en documento aparte en un

resumen el plan de trabajo e indicar el nombre del director y codirector de dicha

beca.

j Si el postulante presenta un codirector de tesis, deberá adjuntar una nota

justificando dicha figura.

k. Acreditar fehacientemente conocimientos básicos de inglés que permitan una

adecuada interpretación de textos científicos en Ciencias Biológicas.

l. Aval del representante legal y patrimonial de la institución donde se propone llevar

a cabo el trabajo de tesis.

3

m. En el caso de estudiantes extranjeros de habla no hispana, deberán acreditar

conocimiento del idioma español.

n. Si el postulante cuenta con una beca financiada, incluir un resumen del plan de

trabajo e indicar el nombre del director y codirector de dicha beca

Asimismo, deberá aprobar una entrevista de admisión ante una Comisión de Evaluación

formada ad hoc dentro de la COMAD.

6. Del director y co-director de Tesis:

6.1. El director / codirector de tesis deben reunir los siguientes requisitos:

a. Poseer titulo de Doctor o mérito equivalente de acuerdo a la normativa vigente.

b. Ser profesor de universidad o investigador de los sistemas nacionales de

Ciencia y Técnica que acrediten fundados antecedentes en el área disciplinar.

c. Ser director de proyectos de investigación acreditados con producción de

patentes y/o publicaciones de mérito relevante, durante los últimos 5 años.

d. Poseer reconocida capacidad o clara potencialidad para la formación de

discípulos.

e. El postulante podrá proponer, de común acuerdo con el director, un

codirector de tesis. La figura del codirector será exigible en los casos en que el

director y doctorando no tengan el mismo lugar de residencia (debiendo el

codirector poseer el mismo lugar de residencia que el/la doctorando), o cuando

las temáticas involucradas en el plan de trabajo así lo requieran, aportando una

experticia disciplinaria adicional a la del Director.

f. El director y/o codirector deberán pertenecer preferentemente a la UNCUYO

y/o CCT-Mendoza.

g. Dirigir un número no mayor de 5 tesis doctorales simultáneamente,

incluyendo las de otras carreras de posgrado.

6.2. El director de Tesis tendrá como funciones:

1- Previo a la presentación de la solicitud de admisión:

a. Participar activamente en la elaboración y presentación plan preliminar de

tesis a desarrollar durante la carrera de Doctorado.

2- Posteriormente a la admisión plena del postulante: el director supervisará

en forma permanente la formación académica y científica de su dirigido. Sus

funciones serán:

a. Mantener una comunicación fluida al respecto con el doctorando, a través de

reuniones de revisión bibliográfica y de discusión sobre los avances y posibles

obstáculos para el desarrollo del trabajo de investigación.

b. Garantizar la provisión de fondos e infraestructura necesarios para el

desarrollo del proyecto de tesis.

c. Supervisar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y de los

instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor

desarrollo de la investigación y la elaboración de la tesis, velando por la

originalidad, calidad, nivel científico y presentación del estudio que se realice.

d. Avalar los Informes Anuales (IA) de avance del doctorando.

e. Informar, toda vez que COMAC lo requiera, sobre actividades y avance del

doctorando.

f. Informar anualmente al Comité Tutorial (CT) acerca de las actividades del

doctorando.

g. Guiar al doctorando en la elección de cursos y seminarios de posgrado

4

h. Proveer los medios necesarios para el desarrollo del proyecto de tesis según

lo propuesto en el PPT.

i. Supervisar el avance del proyecto y la redacción de (IA) y de la tesis.

j. Otorgar, una vez concluido el manuscrito de la tesis, la aprobación para la

presentación del mismo para ser evaluado por un Jurado Evaluador.

k. Cada director podrá dirigir hasta CINCO (5) tesis doctorales

simultáneamente, incluyendo las de otras carreras de posgrado.

7. De la entrevista al postulante. La entrevista es un elemento importante en el proceso de

admisión del postulante y puede ser determinante en la aprobación o cuestionamiento de la

admisión. Consta de las siguientes etapas.

1. Se formará una Comisión de Evaluación ad hoc para cada gran área temática

cubierta por PROBIOL.

2. Cada comisión estará integrada por al menos un miembro de la COMAD, el cual

oficiará como coordinador, y dos profesores-investigadores convocados para esta

tarea.

3. Las comisiones se reunirán separadamente y por grandes áreas temáticas en las

sedes de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, Facultad de Ciencias

Médicas de la UNCuyo y CCT-CONICET Mendoza.

4. Se entregará al postulante una publicación en inglés relacionada con el área

temática, la cual deberá ser analizada y expuesta ante la Comisión de Evaluación.

5. Los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán las atribuciones de cuestionar

la originalidad u observar la calidad del plan de trabajo, sugerir modificaciones,

evaluar la pertinencia del director, indicar la inclusión de un codirector, si

correspondiera, y evaluar la capacidad del postulante para analizar y exponer una

publicación.

6. La Comisión ad hoc redactará un Acta por cada postulante proponiendo la admisión

plena, admisión condicionada o rechazo del postulante y las elevará al Directorio, vía

Secretaría de la carrera. A partir de aquí se da por terminada la actividad de la

COMAD.

7. En el caso de que la admisión fuera condicionada, el postulante deberá responder,

por nota avalada por el director a la Secretaría del PROBIOL, en el transcurso de 30

días corridos a partir de la fecha de la notificación de la COMAD, sobre todas las

observaciones o sugerencias realizadas por parte de la Comisión ad hoc.

8. Las correcciones realizadas a las admisiones condicionadas deberán volver al

Directorio para una evaluación final.

9. El Directorio tendrá atribuciones para sugerir cambios y dictaminar sobre los casos

conflictivos.

8. Del lugar de trabajo:

Se admitirá que el desarrollo del trabajo de tesis sea realizado fuera del ámbito de la

UNCuyo o del CCT-CONICET Mendoza, cuando cuando el CADAC a propuesta del COMAC

considere adecuado a la índole del tema y su factibilidad.

9. De la factibilidad para realizar la Tesis: La COMAD considerará la factibilidad de

desarrollo de la Tesis, en términos de integración del postulante a un grupo de trabajo,

disponibilidad de una beca, participación en proyectos de investigación y que el director o

codirector disponga de fondos para desarrollar el trabajo experimental propuesto.

5

ANEXO I de este Reglamento

PLAN PRELIMINAR DE TESIS

Su presentación escrita deberá ocupar un máximo de CINCO (5) carillas, tamaño A4,

letra arial o similar, no menor a 11 c.p.p., texto a espacio y medio.

El PPT deberá constar de un título, introducción describiendo un problema científico

por estudiar, objetivos hipótesis, diseño observacional o experimental por desarrollar,

resultados esperados y referencias bibliográficas.

1. En la introducción debe describirse, en forma breve y directa, un problema de

investigación no resuelto, importante conceptualmente y, si correspondiera,

significativo desde el punto de vista aplicado. Ubicar el problema en el contexto de un

marco teórico apropiado y actual, describiendo los antecedentes del mismo.

2. Enfrentar un problema científico o tecnológico a la escala de lo que una tesis

doctoral requiere, incluyendo su análisis, y el planteo de etapas en la investigación.

Plantear objetivos e hipótesis apropiados para cada etapa y las predicciones

(resultados esperados) que correspondan.

3. Se recomienda ser específico para plantear el problema de investigación. No

describir una disciplina sino un problema de indagación dentro de ella. Plantear

soluciones al problema, recurriendo a hipótesis precisas, con expectativas claras.

4. Proponer el “diseño general”, observacional o experimental, que se empleará. El

diseño para poner a prueba las hipótesis es el núcleo de la estrategia de investigación.

Indicar, por ejemplo, cómo se harán las observaciones o experimentos para detectar el

efecto postulado y, paralelamente, descartar efectos no postulados en las hipótesis. Es

una actividad netamente conceptual que no debe confundirse con la descripción de los

fundamentos de las técnicas que se emplearán para medir o estimar el valor de sus

variables pertinentes.

5. En caso de que el proyecto incluya o implique alguna forma de muestreo, se

deberán describir las características más importantes de las pruebas estadísticas a

emplear para poner a prueba las predicciones.

6. Incluir una breve sección de referencias bibliográficas que justifique que el problema

es interesante y que las ideas para resolverlo son plausibles y actuales.

7. Incluir un cronograma de actividades a realizar durante los 5 años de la tesis.

8. Indicar el financiamiento con que se cuenta para llevar a cabo el Plan de Tesis y la

existencia o no de una beca.